



## Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **proyecto de Decreto por el que se aprueban las áreas de libre configuración autonómica para la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid**, promovido por la Consejería de Educación e Investigación.

Una vez analizado el texto por esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por el Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se comunica que esta Secretaria General Técnica no formula **observaciones al mismo**.

No obstante, se indica que si bien en la **memoria de análisis de impacto normativo** se realiza una valoración de los impactos por razón de género, infancia, familia y adolescencia y orientación sexual, identidad y género, no consta que se hayan solicitado los informes que tienen que emitir, respectivamente las Direcciones Generales de Mujer, Familia y Menor y Servicios Sociales e Integración Social de esta Consejería.

A este respecto, si no se han solicitado dichos informe, deberán pedirse directamente a dichas Direcciones Generales e incorporarlos tanto en el expediente como en el contenido de la memoria, ya que tales informes son preceptivos y la valoración de estos impactos corresponde realizarla a la Direcciones Generales señaladas, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.c) de las Instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Fdo.: Manuel Galán Rivas

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN.**

